



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CB/008/2023</b>
03	07	2023		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR		
<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b> KARINA URBINA ROSAS		
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> UIRK9812085P7	<b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:</b> UIRK981208MMCRSR00	<b>NACIONALIDAD:</b> MEXICANA
<b>DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):</b> AVENIDA NUEVO LEÓN NÚMERO 276, PISO 7 INT. 701, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06170, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.		
<b>DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):</b> PRIVADA PARQUE DE TILOS NÚMERO 22, COLONIA FORESTA DREAM LAGONS, C.P. 52144. METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.		
<b>TELÉFONO:</b> 722 337 1451	<b>FAX:</b> NO APLICA	<b>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):</b> comerciourbina@gmail.com
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b> KARINA URBINA ROSAS		
<b>DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD:</b> CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 2550117104944, CON VIGENCIA AL 2026.		
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR		
<b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):</b> N/A		
<b>INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:</b> N/A		
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN		
<b>GIRO COMERCIAL</b>  2491 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	<b>SUBGIRO</b>  01 MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL 04 PINTURAS 06 MATERIALES MENORES PARA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN	
<b>ÁREA REQUERENTE:</b> DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	<b>ÁREA CONTRATANTE:</b> COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
<b>NÚMERO DE REQUISICIÓN:</b> SJDH/CA/008/2023	<b>LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):</b> ESTATAL	<b>DICTAMEN DE EXCEPCIÓN:</b> NO APLICA

Recibí contrato original  
Karina Urbina Rosas  
05/Julio/2023

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CB/008/2023</b>
03	07	2023		

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

"AVISO DE PRIVACIDAD" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 6 Y 143 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTÍCULOS 6, 15, 29 Y 32 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, LOS DATOS RECABADOS EN ESTE FORMATO (ENCUESTA, ENTREVISTA) SERÁN UTILIZADOS CON FINES ESTADÍSTICOS Y DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA CONTRATANTE":**

- A. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO, PROGRAMAR, TRAMITAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CON BASE EN LAS NORMAS Y POLÍTICAS APLICABLES, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓNES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2021.
- B. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2021.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO PEDIDO, EL UBICADO EN JUAN ÁLVAREZ NÚMERO 500, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

**II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
- B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ÉSTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.
- C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE "LOS BIENES" MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO; PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES.
- D. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES, EN PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.
- E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**III. DE "LAS PARTES":**

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN 1, 3, FRACCIÓN II, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, FRACCIÓN III, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84 Y 86 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 120, 121, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 135, 137, 138 Y 141 DE SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
- B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" ENAJENA A TÍTULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" "LOS BIENES" A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN ADELANTE DENOMINADOS COMO "LOS BIENES", SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DE ESTE.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES".**

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE "LOS BIENES" QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

**TERCERA: CONTRATO ABIERTO.**

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" ADQUIERA "LOS BIENES" POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO, EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA. EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL "LA CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL, COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUEN LA CONTINUIDAD DE "LOS BIENES" ADQUIRIDOS.

**CUARTA: SUMINISTRO DE "LOS BIENES".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS BIENES" EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO. LA ENTREGA DE "LOS BIENES" SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE A BORDO (LAB).

**QUINTA: PAGO DE "LOS BIENES".**

EL PAGO DE "LOS BIENES" SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

"EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SER EL CASO, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LE HUBIERA ENTREGADO EN EXCESO POR ERROR CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REQUERIMIENTO DE REINTEGRO, ENTREGAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A CAJA GENERAL DE GOBIERNO; DE LA FICHA DE REINTEGRO "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REMITIR COPIA A "LA CONTRATANTE". EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", NO REINTEGRE DICHAS CANTIDADES EN EL PLAZO ESTIPULADO, ÉSTA SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL Y SE SOLICITARÁ AL ÁREA DE RECAUDACIÓN INICIE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

**SEXTA: ANTICIPO.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA ALGÚN ANTICIPO CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES", DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA SIMULTÁNEA GARANTÍA POR EL IMPORTE TOTAL DE ESTE. LA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN EL CASO DE QUE SE DEBA PRESENTAR A TRAVÉS DE FIANZA SE SUJETARÁ AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE". LA GARANTÍA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO.

**SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS.**

EL PRECIO DE "LOS BIENES" PODRÁ SER MODIFICADO SUJETÁNDOSE LA PERIODICIDAD Y LA FÓRMULA QUE SE INDICAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA EL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO JUSTIFICATORIO ANTE "LA CONTRATANTE", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LO CONDUCENTE. CUANDO EL AJUSTE DE PRECIOS NO SEA AUTORIZADO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS BIENES" CONFORME AL PRECIO PACTADO INICIALMENTE.

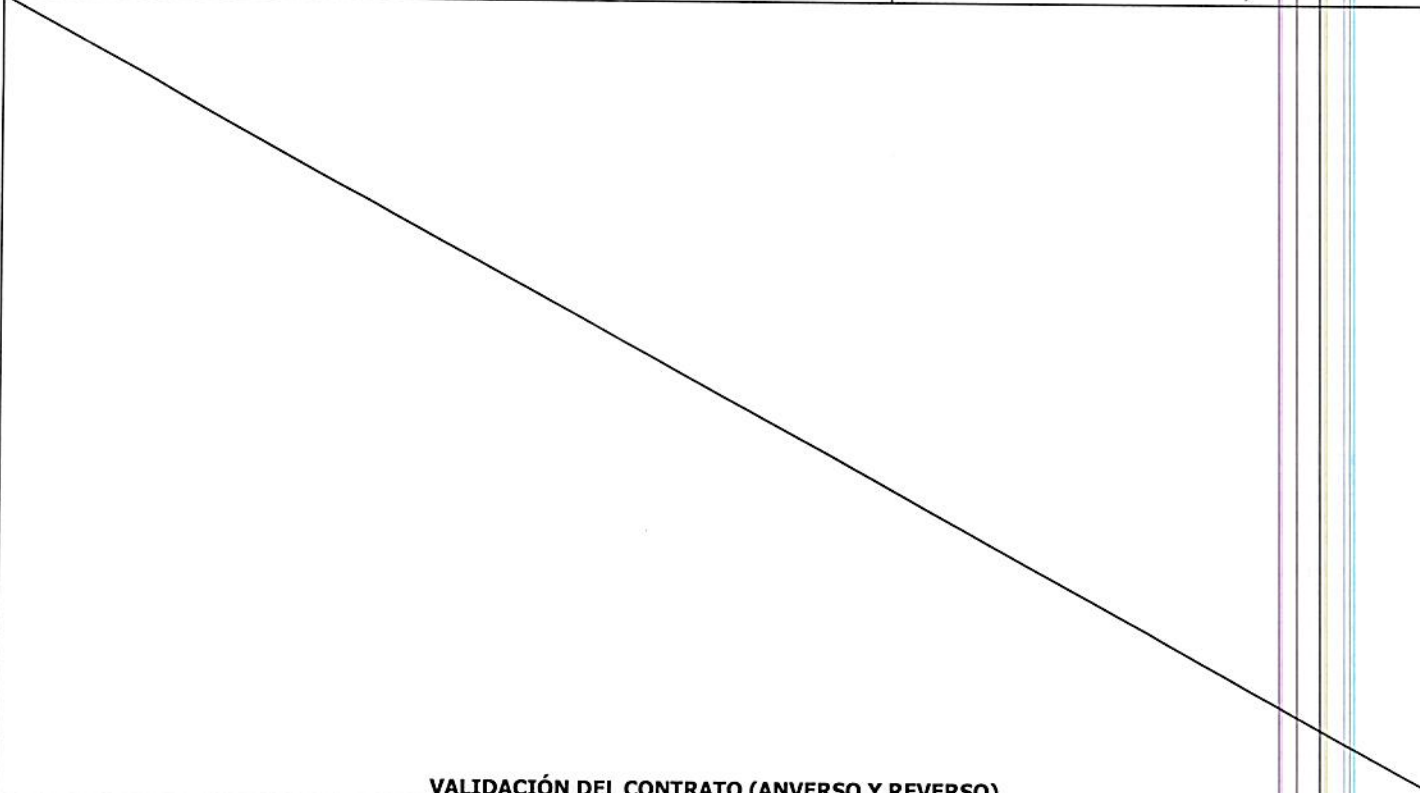
*K. A.*





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CB/008/2023</b>
03	07	2023		

<b>TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):</b>	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL):</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b>
CORRIENTE /	ESTATAL /	126 010301010301 11010101 2220000600000005 2491 5100 126 010305010102 11010101 22201000000000L 2491 5100 126 010801010202 11010101 22201001A0000000 2491 5100 126 020207010101 11010101 222010030000000L 2491 5100 126 010302010202 11010101 222010040000000L 2491 5100 126 010305010103 11010101 222020000000000L 2491 5100 126 010305010102 11010101 222020010000000L 2491 5100 126 010204010103 11010101 222020020000000L 2491 5100 126 010302010102 11010101 222020030000000L 2491 5100 126 010305010103 11010101 222A000000000000 2491 5100 126 010204010103 11010101 222B040000000000 2491 5100



VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<b>POR LA CONTRATANTE</b>   MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA	<b>POR EL PROVEEDOR</b>   KARINA URBINA ROSAS PERSONA FÍSICA		
	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>		
	DÍA	MES	AÑO
05	07	2023	





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CB/008/2023</b>
03	07	2023		

**OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN.**

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES" Y CONSECUENTE TRASNMISSION DE PROPIEDAD DE ESTOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- EXHIBIRSE EN 2 TANTOS LAS IMPRESIONES DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS LEYES EN MATERIA FISCAL. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO SUSTENTEN LAS FACTURAS CON EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "LOS BIENES", LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
- EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO PEDIDO; Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE "LOS BIENES", ASÍ COMO EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.
- EN TODO CASO, LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES.**

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO PEDIDO SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO DEL MISMO.

EN ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "LA CONTRATANTE" SERÁN PAGADOS ANTECIPADAMENTE POR EL PROVEEDOR Y REEMBOLSADOS POR "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA: GARANTÍA DE "LOS BIENES".**

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE, DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS "LOS BIENES".

EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" UNA PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE ADELANTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: I) ALCANCE Y DURACIÓN; II) CICLO DE SOPORTE DE "LOS BIENES"; III) CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA; IV) DOMICILIO PARA RECLAMACIONES Y ESTABLECIMIENTOS O TALLERES DE SERVICIO.

EN TODO CASO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE "LOS BIENES" ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" A TERCEROS. LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**DÉCIMO PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS "LOS BIENES".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR "LOS BIENES" QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ANEXO ÚNICO, O QUE CUENTE CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE "LOS BIENES".

**DÉCIMO SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS BIENES".**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS BIENES", SIEMPRE QUE ÉSTA SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "LA CONTRATANTE" POR EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR EN EL PLAZO INDICADO SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO AL PROVEEDOR.

**DÉCIMO TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES.**

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ANÁLOGAS. "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES".

**DÉCIMO CUARTA: INFRACCIONES.**

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES" SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE. EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUÉL INCURRA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN III Y IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- EN APEGO AL ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE "LOS BIENES".
- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; CUANDO "LOS BIENES" NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO "LOS BIENES" NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, O POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
- LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- SI LA GARANTÍA SE OTORGÓ MEDIANTE FIANZA, "LA CONTRATANTE", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.
- NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ANTES DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR SUMINISTRA LA TOTALIDAD DE "LOS BIENES" Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDE DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

**DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE "LOS BIENES" LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN EL TIEMPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE.

**DÉCIMO SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES.**

EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" SERÁ SANCIONADO CON PENNA CONVENCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR AL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA CONTRATANTE". EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO





FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CB/008/2023</b>
03	07	2023		

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN**

<b>OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:</b> MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
<b>FECHA DE ENTREGA:</b> SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b> SERÁ EN LA BODEGA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 1604, COL. SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, C.P. 52170, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
<b>IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):</b> \$372,102.24 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS 24/100 M.N.)
<b>FORMA DE PAGO:</b> SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
<b>ANTICIPOS:</b> NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
<b>AJUSTE DE PRECIOS:</b> KARINA URBINA ROSAS GARANTIZA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y POSIBLE AMPLIACIÓN DE ESTE.
<b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):</b> KARINA URBINA ROSAS GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, LOS BIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):</b> KARINA URBINA ROSAS DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$32,077.78 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN "DOCUMENTO DE INCLUSIÓN" Y "AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS".
<b>GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:</b> KARINA URBINA ROSAS DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$16,038.89 (DIECISÉIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN "DOCUMENTO DE INCLUSIÓN" Y "AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS".
<b>PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:</b> KARINA URBINA ROSAS ACEPTA ADICIONALMENTE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SANCIONES QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUEDE APLICAR EN CASOS DE QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL Y QUE COMO CONSECUENCIA CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. KARINA URBINA ROSAS, SE COMPROMETE A NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA O CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE SU VIGENCIA. EN CASO DE QUE KARINA URBINA ROSAS, NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL OFERENTE", SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.), EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO KARINA URBINA ROSAS, NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE KARINA URBINA ROSAS, EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

*[Handwritten signature]*





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CB/008/2023</b>
03	07	2023		

**DÉCIMO NOVENA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ ACORDAR INCREMENTOS EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN A SUS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU SUSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL TREINTA POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL Y EL PRECIO DE "LOS BIENES" SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE.

**VIGÉSIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE "LAS PARTES". AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- A. "EL PROVEEDOR" NO ENTREGARA "LOS BIENES" DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO;
- B. "EL PROVEEDOR" OMITIÓ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO SEXTA.
- C. "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA;
- D. "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE "LOS BIENES" QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.
- E. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO.
- F. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- G. SI "EL PROVEEDOR" CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "LA CONTRATANTE";
- H. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVenga EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR", UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

**VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS BIENES" ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO DE MÉXICO. EN ESTE SUPUESTO "LA CONTRATANTE" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFIRJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO CORRELATIVO.

**VIGÉSIMA TERCERA: PAGO DE SANCIONES.**

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA CONTRATANTE", TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

**VIGÉSIMA CUARTA: INHABILITACIÓN.**

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**VIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

SI DERIVADO DE LA ENTREGA DEL "LOS BIENES" POR EL "EL PROVEEDOR" SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA Y/O EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

**VIGÉSIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.**

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIAS "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

KARINA URBINA ROSAS  
PERSONA FÍSICA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

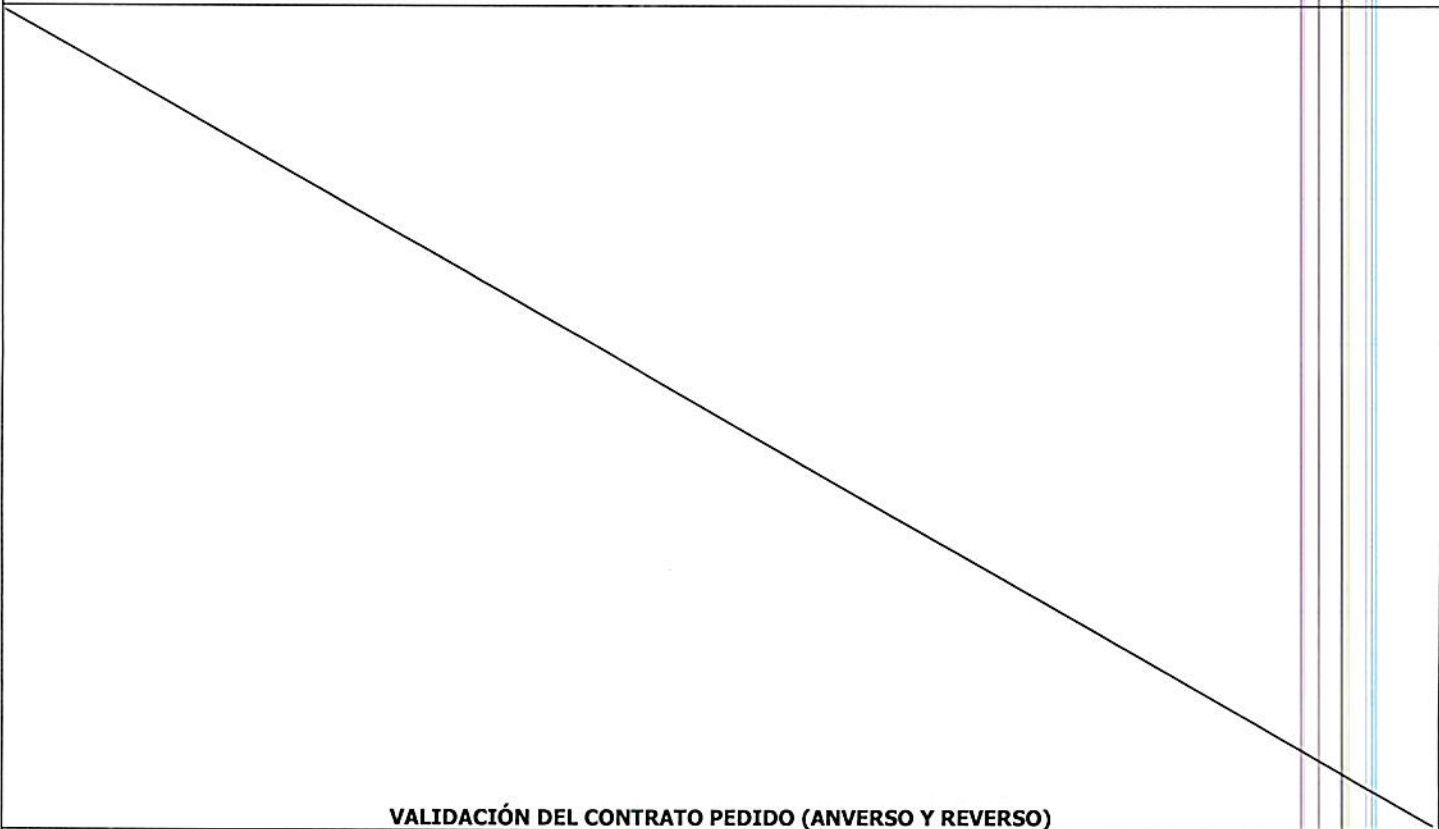
FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CB/008/2023</b>
03	07	2023		

**ANEXOS DEL CONTRATO**



<b>ANEXO UNO:</b>	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES
<b>ANEXO DOS:</b>	COSTO DE LOS BIENES

**OBSERVACIONES**

SE DEJA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO.  
EL PROVEEDOR DE LOS BIENES MANIFIESTA QUE HA LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA TODOS SUS TERMINOS Y ANEXOS; ASIMISMO QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN RECIBE UN TANTO ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PACTADO.



**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)**

<b>POR LA CONTRATANTE</b>		<b>POR EL PROVEEDOR</b>		
 <hr/> <b>MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ</b> <b>COORDINADORA ADMINISTRATIVA</b>		 <hr/> <b>KARINA URBINA ROSAS</b> <b>PERSONA FÍSICA</b>		
		<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>		
		DÍA	MES	AÑO
		05	07	2023





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CB/008/2023</b>
03	07	2023		

**ANEXO UNO  
ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2491011830	<b>DISCO ABRASIVO PARA DESBASTE</b> FABRICADO EN OXIDO DE ALUMINIO PARA EL TRABAJO PESADO DE CORTE Y RECTIFICADO DE METALES FERROSOS. MEDIDA 4 1/2 PULGADAS DE DIÁMETRO TOTAL, 1/4 DE PULGADA DE DIÁMETRO INTERNO, 7/8 DE PULGADA DE GROSOR. REFUERZO TRIPLE MALLA. IDEAL PARA METAL DE USO GENERAL, ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO. GARANTÍA DE 3 MESES.	PIEZA	62
2	2491011831	<b>DISCO ABRASIVO PARA CORTE DE 4 1/2 PULGADAS</b> DISCO ABRASIVO PARA CORTE DE METAL, ALTO RENDIMIENTO, FABRICADO EN ÓXIDO DE ALUMINIO PARA EL TRABAJO PESADO DE CORTE Y RECTIFICADO DE METALES FERROSO. MEDIDAS DEL BIEN: 4 1/2 PULGADAS DE DIÁMETRO TOTAL. 7/8 DE PULGADA DE DIÁMETRO INTERNO. ESPESOR 0.040 MILÍMETROS. REFUERZOS: TRIPLE MALLA.	PIEZA	63
3	2491011838	<b>TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 1/2 PULGADA</b> FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE. PLANO CON CABEZA EXTERIOR Y PUNTA DE BROCA CON TAQUETE. ACABADO FOSFATADO. EXCELENTE EN FIJACIONES PARA PANEL DE YESO O METAL. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA ASTM-C954-2018.	CAJA	82
4	2491011839	<b>PERFACINTA</b> FABRICADO CON FIBRAS DE PAPEL DE ALTA CALIDAD PARA APORTAR LA MAYOR RESISTENCIA EN LA UNIÓN DE PANELES DE YESO. LONGITUD 76.25 METROS (+/- 1 METRO) POR 5.2 CENTÍMETROS (+/- 0.30 MILÍMETROS) DE ANCHO. GARANTÍA 3 MESES.	PIEZA	90
5	2491011896	<b>BROCHA DE 6 PULGADAS</b> MANGO FABRICADO EN MADERA, FORMA PLANA Y FILAMENTOS NATURALES, CON ABRAZADERA METÁLICA DE ACERO, REFORZADA PARA SOSTENER LAS CERDAS. PARA USO GENERAL. MEDIDAS DE 6 PULGADAS DE ANCHO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 3 MESES.	PIEZA	50
6	2491011899	<b>CINTA PARA PANEL DE YESO</b> FABRICADA CON FIBRAS DE PAPEL DE ALTA CALIDAD PARA APORTAR LA MAYOR RESISTENCIA. MEDIDAS: 5.24 CENTÍMETROS POR 76.25 METROS. LIJADA POR AMBAS CARAS PARA INCREMENTAR SU ADHERENCIA AL SUSTRATO. TIENE UN MARCADO CENTRAL PARA DOBLES MÁS FÁCIL Y MICROPERFORACIONES. ACABADO MATE. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	PIEZA	85
7	2491011903	<b>CEPILLO DE ALAMBRE</b> CEPILLO DE ALAMBRE CON CERDAS DE ACERO AL CARBÓN DE 67 PINCELES. MANGO DE TPR. MEDIDAS: 25.5 CENTÍMETROS DE LARGO, 3.2 CENTÍMETROS DE ANCHO. CERDA EXPUESTA DE 2.7 CENTÍMETROS. ALAMBRE DE ALTA RESISTENCIA. CALIBRE 0.35 MILÍMETROS.	PIEZA	42
8	2491011922	<b>PIJA PARA TABLAROCA DE 1/4 DE PULGADA</b> PIJA PARA TABLAROCA, DEL NÚMERO 8. CON MEDIDAS DE 1 1/4 DE PULGADA, CON PUNTA DE BROCA. CUERDA GRUESA. ACABADO FOSFATADO. MATERIAL, ACERO CON BAJO CARBONO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS. GARANTÍA DE 12 MESES.	CAJA	101
9	2491011923	<b>TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4 DE PULGADA</b> TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4 DE PULGADA DE DIÁMETRO Y 1 1/2 PULGADA DE PROFUNDIDAD. DE DOBLE EXPANSIÓN. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN EN BOLSA CON 100 PIEZAS.	BOLSA	72
10	2491011935	<b>PINTURA ESMALTE</b> PINTURA ESMALTE TIPO ALQUIDÁLICO, ACABADO BRILLANTE Y COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SÓLIDOS POR PESO (%) 50 -65, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 40-53. VISCOSIDAD DE 75 - 95 UNIDADES KREBS (KU) A 25 GRADOS	GALON	20





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CB/008/2023	
03	07	2023			

			CENTÍGRADOS; DENSIDAD DE 0.900 – 1.150 GRAMOS POR MILILITROS, A 25 GRADOS CENTÍGRADOS. BRILLO MÍNIMO DE 85 UNIDADES, EVALUADO A 60 GRADOS CENTÍGRADOS, DESPUÉS DE 24 HORAS DE APLICADO. V.O.C. MENOR A 450 GRAMOS POR LITRO, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-123-SEMARNAT-1998. LA CAPA BASE SERÁ DE SECADO EXTRA RÁPIDO Y SE PODRÁ APLICAR A LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: 1. SUPERFICIES FERROSAS 2. SUPERFICIES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO 3. SUPERFICIES DE MADERA. 4. PUEDE DILUIRSE DE 5% A 15% PARA SER APLICADO CON BROCHA Y RODILLO. TIEMPO DE SECADO A 25 GRADOS CENTÍGRADOS Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA A UNA MILÉSIMA DE PELÍCULA SECA. RENDIMIENTO TEÓRICO DE 8 A 9 METROS CUADRADOS POR LITRO, SOBRE SUPERFICIES LISAS, A UNA MANO. PRESENTACIÓN DE 4 LITROS. GARANTÍA DE 1 AÑO.		
11	2491041846		<b>PINTURA VINÍLICA ACRILICA SATINADA</b> CATEGORÍA A TIPO 1, DE MAGNIFICA RESISTENCIA PARA INTERIOR Y EXTERIOR, QUE PUEDE SER APLICADA EN TODO TIPO DE SUPERFICIE. FABRICADO CON MATERIAS PRIMAS QUE NO ESTÁN ELABORADAS A BASE DE PLOMO NI MERCURIO. VISCOSIDAD 100-115 UNIDADES KREBS AL MOMENTO DE ENVASADO, DENSIDAD 1.070-1.320, LAVABILIDAD MAYOR A 10,000 CICLOS CON DETERGENTE SIN ABRASIVO. SÓLIDOS POR PESO (%) 47.0-50.0. SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 34.0-36.0, 32.0-36.0. ACABADO SATINADO 15.0-35 U.B. 85. TIEMPO DE SECADO A 25C (77F) Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA. PRIMERA MANO SECA AL TACTO EN 30 MINUTOS. SEGUNDA MANO APLICARSE 60 MINUTOS DESPUÉS. ESPESOR RECOMENDADO DE PELÍCULA HÚMEDA POR CAPA 5.0 MILÉSIMA DE PULGADA. ESPESOR RECOMENDADO DE PELÍCULA SECA POR CAPA 2.0-3.0 MILÉSIMA DE PULGADA. RENDIMIENTO TEÓRICO 10 A 12M2/L A UNA MANO. FINURA 50 MICRAS MÍNIMO (UM). FINURA 4 HEGMAN MÍNIMO, NIVELACIÓN 6. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS. GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES.	CUBETA	18
12	2491041847		<b>IMPERMEABILIZANTE ROJO</b> PRODUCTO A BASE DE AGUA, ACABADO MATE COLOR ROJO TERRACOTA, CONSISTENCIA PASTOSA. AISLAMIENTO TÉRMICO A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO. SÓLIDOS POR PESO (%), 46.0-51.0 ASTMD 1644, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%), 33-39 ASTMD 2697, VISCOSIDAD, 120-135 KU ASTMD 562, DENSIDAD (G/ML), 1.22-129 G/ML ASTMD 1475. ESPESOR RECOMENDADO DE PELÍCULA HÚMEDA POR CAPA, 1.04 MM (40.9 MILS DE PULGADA). ESPESOR RECOMENDADO DE PELÍCULA SECA POR CAPA, 0.489 MM (19.25 MILS DE PULGADA). LA SUPERFICIE A APLICAR DEBERÁ ENCONTRARSE ENTRE LOS 10°C Y LOS 30°C. TIEMPO DE SECADO A 25°C Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA. TIEMPO DE CURADO TOTAL: 10 DÍAS AL TACTO 30 MINUTOS. TIEMPO DE CURADO TOTAL: 10 DÍAS ENTRE MANO Y MANO 24 HORAS. COMPUESTA DE RESINAS ACRÍLICAS-ESTIRENADAS DE GRAN ELASTICIDAD, QUE FORMA UNA CARPETA AUTO-ADHERIBLE E IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD TIPO, ACRÍLICOESTIRENADA, RENDIMIENTO TEÓRICO, SEGÚN LA TEXTURA DE LA SUPERFICIE Y ESPESOR DE PELÍCULA APLICADA SOBRE SUPERFICIES POROSAS SIN IMPERMEABILIZANTE, 1.00 A1.50L POR M2 CON PRIMARIO Y DOS MANOS, PARA MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIONES 1.00L POR M2, NO ES FLAMABLE. DURABILIDAD DE 3 AÑOS. PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-450-ONNCE-2019.	PIEZA	20
13	2491041856		<b>PINTURA VINIL ACRILICA GALON</b> PINTURA VINIL ACRÍLICA EN ACABADO SATINADO. SE APLICA SOBRE SUPERFICIES DE YESO, CEMENTO, MORTERO Y MATERIALES NO ALCALINOS, SU ACABADO FINAL LO HACE LAVABLE Y FÁCIL DE LIMPIAR. BRINDA MAYOR PODER CUBRIENTE Y PROPORCIONA UN RENDIMIENTO A DOS MANOS DE 8 A 10 METROS CUADRADOS POR LITRO, CON UNA DENSIDAD DE 1.00 A 1.30 KILOGRAMOS POR LITRO, Y BRILLO A 85 GRADOS DE 25% A 28%. SECA EN APROXIMADAMENTE 2 HORAS Y CUENTA CON MENOS COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES. PRESENTACIÓN EN GALÓN DE 4 LITROS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA: 6 A 7 AÑOS. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCE-2019.	GALON	20
14	2491041857		<b>BROCHA DE 2 PULGADAS</b> MANGO FABRICADO EN PLÁSTICO, FORMA PLANA, 100% CERDA NATURAL, CON ABRAZADERA METÁLICA DE ACERO, REFORZADA PARA SOSTENER LAS CERDAS. PARA USO GENERAL. DIMENSIONES: 1.5 CENTÍMETRO DE ALTURA POR 5 CENTÍMETRO ANCHO POR 21 CENTÍMETRO DE LARGO. GARANTÍA DEL BIEN: 3 MESES.	PIEZA	41

*K. [Signature]*





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CB/008/2023	
03	07	2023			

15	2491041858	<b>BROCHA DE 4 PULGADAS</b> MANGO FABRICADO EN MADERA, FORMA PLANA Y FILAMENTOS NATURALES, CON ABRAZADERA METÁLICA DE ACERO, REFORZADA PARA SOSTENER LAS CERDAS. PARA USO GENERAL. MEDIDAS DE 4 PULGADAS DE ANCHO POR 1 PULGADA DE GRUESO POR 8.5 PULGADAS DE LARGO APROXIMADAMENTE. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 3 MESES.	PIEZA	40
16	2491061861	<b>LIJA DE GRANO DEL NÚMERO 120</b> LIJA DE GRANO DEL NÚMERO 120 PARA MADERA. MEDIDAS DE LA HOJA: 4 PULGADAS DE ANCHO POR 36 PULGADAS DE LARGO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	PIEZA	131
17	2491061873	<b>BROCHA CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER DE 6 PULGADAS</b> BROCHA DE 6 PULGADAS, FABRICADA EN POLIÉSTER. MEDIDAS: 15.24 CENTÍMETROS DE LARGO POR 8.5 CENTÍMETROS DE ALTO. PUNTA EXTRAFINA CERDA ABUNDANTE Y EXTRALARGA, MANGO DE PLÁSTICO SOLIDO RESISTENTE A LOS SOLVENTES MAYOR DESEMPEÑO CON PINTURAS DE AGUA DE LÁTEX O VINÍLICA, ACABADO LIBRE DE RAYAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA 3 MESES.	PIEZA	85
18	2491061874	<b>BROCHA CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER DE 4 PULGADAS</b> BROCHA DE 4 PULGADAS, FABRICADA EN POLIÉSTER. MEDIDAS: 10.16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 8.5 CENTÍMETROS DE ALTO. PUNTA EXTRA FINA CON CERDA ABUNDANTE Y EXTRA LARGA PARA OBTENER MEJOR ACABADO EN MENOR TIEMPO MANGO DE PLÁSTICO SOLIDO RESISTENTE A LOS SOLVENTES MAYOR DESEMPEÑO CON PINTURAS DE AGUA DE LÁTEX O VINÍLICA, ACABADO LIBRE DE RAYAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA 3 MESES.	PIEZA	75
19	2491061880	<b>RODILLO PROFESIONAL</b> RODILLO CON EXTENSIÓN FELPA DE ALTA DENSIDAD CUENTA CON MANERAL PESO DE 0.576 KG USO PROFESIONAL TODA CLASE DE PINTURAS	PIEZA	50
20	2491061892	<b>ARMAZÓN PARA RODILLO DE 4 PULGADAS</b> ARMAZÓN PARA RODILLO. PLÁSTICO ERGONÓMICO. MEDIDAS: 29.8 CENTÍMETROS DE ALTO POR 9.5 CENTÍMETROS DE LARGO. ESTRUCTURA DE ACERO. PESO LIGERO. ÚTIL PARA APLICAR PINTURAS, DESLAVADOS, PASTAS ETC. MANERAL REFORZADO DE 4 PULGADAS. MANERAL TIPO JAULA. MANGO DE PLÁSTICO ANCHO, CUENTA CON ROSCA REFORZADA PARA EXTENSIÓN. DOBLECES DE ÁNGULOS RECTOS PARA MAYOR RESISTENCIA. GARANTÍA DE 6 MESES.	PIEZA	40
21	2491061894	<b>CHAROLA PARA RODILLO</b> FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON GANCHO PARA ESCALERA Y CANALES PARA ESCURRIMIENTO. MEDIDAS DE 36 CENTÍMETROS DE LARGO POR 27 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 6 CENTÍMETROS DE ALTO. CUENTA CON ESQUINAS REDONDEADAS PARA LIMPIAR FÁCILMENTE Y ASAS REFORZADAS. PARA USAR CON RODILLOS DE HASTA 9 PULGADAS.	PIEZA	36
22	2491061897	<b>CINTA AZUL DE 1 PULGADA</b> ESPECIAL PARA RECORTES, ENMASCARILLA SIN DEJAR RESIDUOS Y NO DESPRENDE LA PINTURA. MEDIDAS: 24 MILÍMETROS DE ANCHO POR 54.8 METROS DE LARGO.	PIEZA	86
23	2491011822	<b>PANEL DE YESO</b> PANEL LIGERO: MEDIDAS DE 1.22 METROS DE ANCHO POR 2.44 METROS DE LARGO. PRINCIPALMENTE USADO EN SISTEMAS DE MUROS DE DOBLE CAPA BASE YESO. ASÍ COMO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN. PERMITE SER MOLDEADO CON FACILIDAD EN SUPERFICIES CURVAS.	PIEZA	10
24	2491011914	<b>MEMBRANA IMPERMEABLE 100 METROS</b> ROLLO DE 1.10 METROS DE ANCHO 100 DE LARGO; ES UN COMPUESTO DE ASFALTOS DESTILADOS MODIFICADOS CON ELASTÓMEROS. SU GRADO DE FLEXIBILIDAD SUPERA EL 2000%. ESTA MEMBRANA PRESENTA UNA GRAN FLEXIBILIDAD A TEMPERATURAS MENORES DE -20°C. LA RESISTENCIA AL CALOR SOBREPASA LOS 130°C. SU MEMBRANA	ROLLO	20



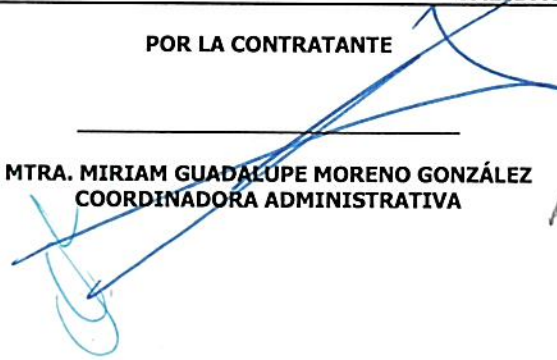



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CB/008/2023</b>		
03	07	2023				

		DE REFUERZO ES POLIÉSTER DE 60 GRS/M2. QUE PROPORCIONA UNA GRAN RESISTENCIA A LOS ESFUERZOS MECÁNICOS Y ESTRUCTURALES. PARA SU MÁXIMA PROTECCIÓN. LA MEMBRANA CUENTA CON UN ACABADO SUPERIOR DE GRAVILLA COLOR TERRACOTA COMO ACABADO INFERIOR UNA PELÍCULA DE POLIPROPILENO PARA SU APLICACIÓN POR TERMO-FUSIÓN, POR MEDIO DE SOPLETE DE GAS, LOS TRASLAPES SE SELLARÁN HASTA HACER UNA SOLDADURA 100% IMPERMEABLE. GARANTÍA DE CINCO AÑOS.		
25	2491041821	<b>RESANADOR MULTIUSOS</b> PASTA PREMEZCLADA DE CONSISTENCIA CREMOSA Y SUAVE. FABRICADA A BASE DE VINILO ESPECIAL PARA SU USO SOBRE TABLEROS. BAJO ÍNDICE DE ENCOGIMIENTO RESISTENTE A AGRIETAMIENTOS, LIBRE DE ASBESTO. COLOR BLANCO ACABADO LISO. APLICACIÓN DE LA SEGUNDA CAPA. PRESENTACIÓN EN CUBETA CON 28 KILOGRAMOS. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES.	CUBETA	19
26	2491041824	<b>THINNER 1 LITRO</b> APARIENCIA, OLOR Y ESTADO FÍSICO GRAVEDAD ESPECIFICA (AGUA- 0.79 A 15.5 (AGUA=1) PUNTO DE EBULLICIÓN C: INICIAL: 98C FINAL: 105 DENSIDAD DE VAPOR: 4.8 (AIRE=1). VELOCIDAD DE EVAPORACIÓN: 0.1(ACETATO DE BUTILO=1). PRESIÓN DE VAPOR: 0.3KPA A 20. TEMPERATURA DE INFLAMACIÓN: MÍNIMO 43 GRADOS CENTÍGRADOS. TEMPERATURA DE AUTO IGNICIÓN: 229 GRADOS CENTÍGRADOS. VISCOSIDAD: 1.14 CST A 25. LÍMITES DE EXPLOSIVIDAD: INFERIOR: 1% SUPERIOR: 13.3%. UMBRAL DE OLOR: 1PPM (5MG/M. SOLUBILIDAD: INSOLUBLE EN AGUA (0.01% A 25 C). SOLUBLE EN TODAS LAS PROPORCIONES EN LA MAYORÍA DE LOS SOLVENTES ORGÁNICOS. PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE 1 LITRO.	PIEZA	28
27	2491041871	<b>PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA MATE</b> PINTURA VINIL ACRÍLICA BASE AGUA EN ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES. COLOR: A ELECCIÓN DE LA UNIDAD USUARIA. ESPECIFICACIONES: VISCOSIDAD 100 A 110 KU A 25 GRADOS CENTÍGRADOS. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 30 MINUTOS. PESO POR LITRO: 1.357 KILOGRAMOS EN PROMEDIO. CONTENIDO DE SOLIDOS: 50% PROMEDIO. LAVABILIDAD: MAYOR A 4000 CICLOS. APLICACIÓN: BROCHA, RODILLO O PULVERIZACIÓN. REDUCTOR: AGUA LIMPIA 10% DE REDUCTOR RECOMENDADO. RECUBRIMIENTO ECOLÓGICO. NO CONTIENE SOLVENTES. RENDIMIENTO: 14 METROS CUADRADOS POR LITRO. ESTABILIDAD EN ALMACENAMIENTO: 1 AÑO ALMACENADO EN ENVASE CERRADO. PRESENTACIÓN: CUBETA DE 19 LITROS. DURABILIDAD DE 7 AÑOS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCE-2019. GARANTÍA DE 12 MESES.	CUBETA	23
28	2491041904	<b>FELPA DE ESPUMA DE 8 PULGADAS</b> REPUESTO DE RODILLO MINIFELPA ESPUMA, PARA PINTURAS ACRÍLICAS Y VINÍLICAS, REUSABLES. MEDIDA DE 8 PULGADAS.	PIEZA	20

**VALIDACIÓN DE ANEXO UNO**

<b>POR LA CONTRATANTE</b>	<b>POR EL PROVEEDOR</b>		
 <b>MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ</b> <b>COORDINADORA ADMINISTRATIVA</b>	 <b>KARINA URBINA ROSAS</b> <b>PERSONA FÍSICA</b>		
	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>		
	DÍA	MES	AÑO
	05	07	2023





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CB/008/2023</b>	
03	07	2023			

<b>ANEXO DOS COSTO DE LOS BIENES</b>						
NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2491011830	<b>DISCO ABRASIVO PARA DESBASTE</b> FABRICADO EN OXIDO DE ALUMINIO PARA EL TRABAJO PESADO DE CORTE Y RECTIFICADO DE METALES FERROSOS. MEDIDA 4 1/2 PULGADAS DE DIÁMETRO TOTAL, 1/4 DE PULGADA DE DIÁMETRO INTERNO, 7/8 DE PULGADA DE GROSOR. REFUERZO TRIPLE MALLA. IDEAL PARA METAL DE USO GENERAL, ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO. GARANTÍA DE 3 MESES.	PIEZA	62	\$ 43.34	\$ 2,687.08
2	2491011831	<b>DISCO ABRASIVO PARA CORTE DE 4 1/2 PULGADAS</b> DISCO ABRASIVO PARA CORTE DE METAL, ALTO RENDIMIENTO, FABRICADO EN ÓXIDO DE ALUMINIO PARA EL TRABAJO PESADO DE CORTE Y RECTIFICADO DE METALES FERROSOS. MEDIDAS DEL BIEN: 4 1/2 PULGADAS DE DIÁMETRO TOTAL. 7/8 DE PULGADA DE DIÁMETRO INTERNO. ESPESOR 0.040 MILÍMETROS. REFUERZOS: TRIPLE MALLA.	PIEZA	63	\$ 19.81	\$ 1,248.03
3	2491011838	<b>TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 1/2 PULGADA</b> FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE. PLANO CON CABEZA EXTERIOR Y PUNTA DE BROCA CON TAQUETE. ACABADO FOSFATADO. EXCELENTE EN FIJACIONES PARA PANEL DE YESO O METAL. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA ASTM-C954-2018.	CAJA	82	\$ 22.29	\$ 1,827.78
4	2491011839	<b>PERFACINTA</b> FABRICADO CON FIBRAS DE PAPEL DE ALTA CALIDAD PARA APORTAR LA MAYOR RESISTENCIA EN LA UNIÓN DE PANELES DE YESO. LONGITUD 76.25 METROS (+/- 1 METRO) POR 5.2 CENTÍMETROS (+/- 0.30 MILÍMETROS) DE ANCHO. GARANTÍA 3 MESES.	PIEZA	90	\$ 137.93	\$ 12,413.70
5	2491011896	<b>BROCHA DE 6 PULGADAS</b> MANGO FABRICADO EN MADERA, FORMA PLANA Y FILAMENTOS NATURALES, CON ABRAZADERA METÁLICA DE ACERO, REFORZADA PARA SOSTENER LAS CERDAS. PARA USO GENERAL. MEDIDAS DE 6 PULGADAS DE ANCHO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 3 MESES.	PIEZA	50	\$ 71.80	\$ 3,590.00
6	2491011899	<b>CINTA PARA PANEL DE YESO</b> FABRICADA CON FIBRAS DE PAPEL DE ALTA CALIDAD PARA APORTAR LA MAYOR RESISTENCIA. MEDIDAS: 5.24 CENTÍMETROS POR 76.25 METROS. LIJADA POR AMBAS CARAS PARA INCREMENTAR SU ADHERENCIA AL SUSTRATO. TIENE UN MARCADO CENTRAL PARA DOBLES MÁS FÁCIL Y MICROPERFORACIONES. ACABADO MATE. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	PIEZA	85	\$ 116.37	\$ 9,891.45





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CB/008/2023	
03	07	2023	/		

7	2491011903	<b>CEPILLO DE ALAMBRE</b> CEPILLO DE ALAMBRE CON CERDAS DE ACERO AL CARBÓN DE 67 PINCELES. MANGO DE TPR. MEDIDAS: 25.5 CENTÍMETROS DE LARGO, 3.2 CENTÍMETROS DE ANCHO. CERDA EXPUESTA DE 2.7 CENTÍMETROS. ALAMBRE DE ALTA RESISTENCIA. CALIBRE 0.35 MILÍMETROS.	PIEZA	42	\$ 37.15	\$ 1,560.30
8	2491011922	<b>PIJA PARA TABLAROCA DE 1/4 DE PULGADA</b> PIJA PARA TABLAROCA, DEL NÚMERO 8. CON MEDIDAS DE 1 1/4 DE PULGADA, CON PUNTA DE BROCA. CUERDA GRUESA. ACABADO FOSFATADO. MATERIAL, ACERO CON BAJO CARBONO. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 100 PIEZAS. GARANTÍA DE 12 MESES.	CAJA	101	\$ 35.91	\$ 3,626.91
9	2491011923	<b>TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4 DE PULGADA</b> TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4 DE PULGADA DE DIÁMETRO Y 1 1/2 PULGADA DE PROFUNDIDAD. DE DOBLE EXPANSIÓN. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN EN BOLSA CON 100 PIEZAS.	BOLSA	72	\$ 17.34	\$ 1,248.48
10	2491011935	<b>PINTURA ESMALTE</b> PINTURA ESMALTE TIPO ALQUIDÁLICO, ACABADO BRILLANTE Y COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SÓLIDOS POR PESO (%) 50 -65, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 40-53. VISCOSIDAD DE 75 - 95 UNIDADES KREBS (KU) A 25 GRADOS CENTÍGRADOS; DENSIDAD DE 0.900 - 1.150 GRAMOS POR MILILITROS, A 25 GRADOS CENTÍGRADOS. BRILLO MÍNIMO DE 85 UNIDADES, EVALUADO A 60 GRADOS CENTÍGRADOS, DESPUÉS DE 24 HORAS DE APLICADO. V.O.C. MENOR A 450 GRAMOS POR LITRO, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-123-SEMARNAT-1998. LA CAPA BASE SERÁ DE SECADO EXTRA RÁPIDO Y SE PODRÁ APLICAR A LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: 1. SUPERFICIES FERROSAS 2. SUPERFICIES DE CONCRETO, YESO, LADRILLO, MATERIALES COMPUESTOS CON CEMENTO 3. SUPERFICIES DE MADERA. 4. PUEDE DILUIRSE DE 5% A 15% PARA SER APLICADO CON BROCHA Y RODILLO. TIEMPO DE SECADO A 25 GRADOS CENTÍGRADOS Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA A UNA MILÉSIMA DE PELÍCULA SECA. RENDIMIENTO TEÓRICO DE 8 A 9 METROS CUADRADOS POR LITRO, SOBRE SUPERFICIES LISAS, A UNA MANO. PRESENTACIÓN DE 4 LITROS. GARANTÍA DE 1 AÑO.	GALON	20	\$ 1,435.34	\$ 28,706.80
11	2491041846	<b>PINTURA VINÍLICA ACRILICA SATINADA</b> CATEGORÍA A TIPO 1, DE MAGNIFICA RESISTENCIA PARA INTERIOR Y EXTERIOR, QUE PUEDE SER APLICADA EN TODO TIPO DE SUPERFICIE. FABRICADO CON MATERIAS PRIMAS QUE NO ESTÁN ELABORADAS A BASE DE PLOMO NI MERCURIO. VISCOSIDAD 100-115 UNIDADES KREBS AL MOMENTO DE ENVASADO, DENSIDAD 1.070-1.320, LAVABILIDAD MAYOR A 10,000 CICLOS CON DETERGENTE SIN ABRASIVO. SÓLIDOS POR PESO (%) 47.0-50.0. SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 34.0-36.0, 32.0-36.0. ACABADO SATINADO 15.0-35 U.B. 85. TIEMPO DE SECADO A 25C (77F) Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA. PRIMERA MANO SECA AL TACTO EN 30 MINUTOS. SEGUNDA MANO APLICARSE 60 MINUTOS	CUBETA	18	\$ 2,300.00	\$ 41,400.00





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES /	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CB/008/2023/	
03	07	2023	/		

		DESPUÉS. ESPESOR RECOMENDADO DE PELÍCULA HÚMEDA POR CAPA 5.0 MILÉSIMA DE PULGADA. ESPESOR RECOMENDADO DE PELÍCULA SECA POR CAPA 2.0-3.0 MILÉSIMA DE PULGADA. RENDIMIENTO TEÓRICO 10 A 12M2/L A UNA MANO. FINURA 50 MICRAS MÍNIMO (UM). FINURA 4 HEGMAN MÍNIMO, NIVELACIÓN 6. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS. GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES. /				
12	2491041847	<b>IMPERMEABILIZANTE ROJO</b> /  PRODUCTO A BASE DE AGUA, ACABADO MATE COLOR ROJO TERRACOTA, CONSISTENCIA PASTOSA. AISLAMIENTO TÉRMICO A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO. SÓLIDOS POR PESO (%), 46.0-51.0 ASTMD 1644, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%), 33-39 ASTMD 2697, VISCOSIDAD, 120-135 KU ASTMD 562, DENSIDAD (G/ML), 1.22-129 G/ML ASTMD 1475. ESPESOR RECOMENDADO DE PELÍCULA HÚMEDA POR CAPA, 1.04 MM (40.9 MILS DE PULGADA). ESPESOR RECOMENDADO DE PELÍCULA SECA POR CAPA, 0.489 MM (19.25 MILS DE PULGADA). LA SUPERFICIE A APLICAR DEBERÁ ENCONTRARSE ENTRE LOS 10°C Y LOS 30°C. TIEMPO DE SECADO A 25°C Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA. TIEMPO DE CURADO TOTAL: 10 DÍAS AL TACTO 30 MINUTOS. TIEMPO DE CURADO TOTAL: 10 DÍAS ENTRE MANO Y MANO 24 HORAS. COMPUESTA DE RESINAS ACRÍLICAS-ESTIRENADAS DE GRAN ELASTICIDAD, QUE FORMA UNA CARPETA AUTO-ADHERIBLE E IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD TIPO, ACRÍLICOESTIRENADA, RENDIMIENTO TEÓRICO, SEGÚN LA TEXTURA DE LA SUPERFICIE Y ESPESOR DE PELÍCULA APLICADA SOBRE SUPERFICIES POROSAS SIN IMPERMEABILIZANTE, 1.00 A1.50L POR M2 CON PRIMARIO Y DOS MANOS, PARA MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIONES 1.00L POR M2, NO ES FLAMABLE. DURABILIDAD DE 3 AÑOS. PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-450-ONNCE-2019. /	PIEZA	20	\$ 1,798.85	\$ 35,977.00
13	2491041856	<b>PINTURA VINIL ACRÍLICA GALON</b> /  PINTURA VINIL ACRÍLICA EN ACABADO SATINADO. SE APLICA SOBRE SUPERFICIES DE YESO, CEMENTO, MORTERO Y MATERIALES NO ALCALINOS, SU ACABADO FINAL LO HACE LAVABLE Y FÁCIL DE LIMPIAR. BRINDA MAYOR PODER CUBRIENTE Y PROPORCIONA UN RENDIMIENTO A DOS MANOS DE 8 A 10 METROS CUADRADOS POR LITRO, CON UNA DENSIDAD DE 1.00 A 1.30 KILOGRAMOS POR LITRO, Y BRILLO A 85 GRADOS DE 25% A 28%. SECA EN APROXIMADAMENTE 2 HORAS Y CUENTA CON MENOS COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES. PRESENTACIÓN EN GALÓN DE 4 LITROS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA: 6 A 7 AÑOS. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCE-2019. /	GALON	20	\$ 1,067.52	\$ 21,350.40
14	2491041857	<b>BROCHA DE 2 PULGADAS</b> /  MANGO FABRICADO EN PLÁSTICO, FORMA PLANA, 100% CERDA NATURAL, CON ABRAZADERA METÁLICA DE ACERO, REFORZADA PARA SOSTENER LAS CERDAS. PARA USO GENERAL. DIMENSIONES: 1.5 CENTÍMETRO DE ALTURA POR 5 CENTÍMETRO ANCHO POR 21 CENTÍMETRO DE LARGO. GARANTÍA DEL BIEN: 3 MESES. /	PIEZA	41	\$ 13.62	\$ 558.42





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CB/008/2023	
03	07	2023			

15	2491041858	<b>BROCHA DE 4 PULGADAS</b> MANGO FABRICADO EN MADERA, FORMA PLANA Y FILAMENTOS NATURALES, CON ABRAZADERA METÁLICA DE ACERO, REFORZADA PARA SOSTENER LAS CERDAS. PARA USO GENERAL. MEDIDAS DE 4 PULGADAS DE ANCHO POR 1 PULGADA DE GRUESO POR 8.5 PULGADAS DE LARGO APROXIMADAMENTE. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 3 MESES.	PIEZA	40	\$ 44.58	\$ 1,783.20
16	2491061861	<b>LIJA DE GRANO DEL NÚMERO 120</b> LIJA DE GRANO DEL NÚMERO 120 PARA MADERA. MEDIDAS DE LA HOJA: 4 PULGADAS DE ANCHO POR 36 PULGADAS DE LARGO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	PIEZA	131	\$ 8.66	\$ 1,134.46
17	2491061873	<b>BROCHA CON FILAMENTOS DE POLIESTER DE 6 PULGADAS</b> BROCHA DE 6 PULGADAS, FABRICADA EN POLIÉSTER. MEDIDAS: 15.24 CENTÍMETROS DE LARGO POR 8.5 CENTÍMETROS DE ALTO. PUNTA EXTRAFINA CERDA ABUNDANTE Y EXTRALARGA, MANGO DE PLÁSTICO SOLIDO RESISTENTE A LOS SOLVENTES MAYOR DESEMPEÑO CON PINTURAS DE AGUA DE LÁTEX O VINÍLICA, ACABADO LIBRE DE RAYAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA 3 MESES.	PIEZA	85	\$ 330.45	\$ 28,088.25
18	2491061874	<b>BROCHA CON FILAMENTOS DE POLIESTER DE 4 PULGADAS</b> BROCHA DE 4 PULGADAS, FABRICADA EN POLIÉSTER. MEDIDAS: 10.16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 8.5 CENTÍMETROS DE ALTO. PUNTA EXTRA FINA CON CERDA ABUNDANTE Y EXTRA LARGA PARA OBTENER MEJOR ACABADO EN MENOR TIEMPO MANGO DE PLÁSTICO SOLIDO RESISTENTE A LOS SOLVENTES MAYOR DESEMPEÑO CON PINTURAS DE AGUA DE LÁTEX O VINÍLICA, ACABADO LIBRE DE RAYAS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA 3 MESES.	PIEZA	75	\$ 216.95	\$ 16,271.25
19	2491061880	<b>RODILLO PROFESIONAL</b> RODILLO CON EXTENSIÓN FELPA DE ALTA DENSIDAD CUENTA CON MANERAL PESO DE 0.576 KG USO PROFESIONAL TODA CLASE DE PINTURAS	PIEZA	50	\$ 47.06	\$ 2,353.00
20	2491061892	<b>ARMAZÓN PARA RODILLO DE 4 PULGADAS</b> ARMAZÓN PARA RODILLO. PLÁSTICO ERGONÓMICO. MEDIDAS: 29.8 CENTÍMETROS DE ALTO POR 9.5 CENTÍMETROS DE LARGO. ESTRUCTURA DE ACERO. PESO LIGERO. ÚTIL PARA APLICAR PINTURAS, DESLAVADOS, PASTAS ETC. MANERAL REFORZADO DE 4 PULGADAS. MANERAL TIPO JAULA. MANGO DE PLÁSTICO ANCHO, CUENTA CON ROSCA REFORZADA PARA EXTENSIÓN. DOBLECES DE ÁNGULOS RECTOS PARA MAYOR RESISTENCIA. GARANTÍA DE 6 MESES.	PIEZA	40	\$ 56.03	\$ 2,241.20





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CB/008/2023	
03	07	2023			

21	2491061894	<b>CHAROLA PARA RODILLO</b> FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON GANCHO PARA ESCALERA Y CANALES PARA ESCURRIMIENTO. MEDIDAS DE 36 CENTÍMETROS DE LARGO POR 27 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 6 CENTÍMETROS DE ALTO. CUENTA CON ESQUINAS REDONDEADAS PARA LIMPIAR FÁCILMENTE Y ASAS REFORZADAS. PARA USAR CON RODILLOS DE HASTA 9 PULGADAS.	PIEZA	36	\$ 30.96	\$ 1,114.56
22	2491061897	<b>CINTA AZUL DE 1 PULGADA</b> ESPECIAL PARA RECORTES, ENMASCARILLA SIN DEJAR RESIDUOS Y NO DESPRENDE LA PINTURA. MEDIDAS: 24 MILÍMETROS DE ANCHO POR 54.8 METROS DE LARGO.	PIEZA	86	\$ 60.68	\$ 5,218.48
23	2491011822	<b>PANEL DE YESO</b> PANEL LIGERO: MEDIDAS DE 1.22 METROS DE ANCHO POR 2.44 METROS DE LARGO. PRINCIPALMENTE USADO EN SISTEMAS DE MUROS DE DOBLE CAPA BASE YESO. ASÍ COMO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN. PERMITE SER MOLDEADO CON FACILIDAD EN SUPERFICIES CURVAS.	PIEZA	10	\$ 221.26	\$ 2,212.60
24	2491011914	<b>MEMBRANA IMPERMEABLE 100 METROS</b> ROLLO DE 1.10 METROS DE ANCHO 100 DE LARGO; ES UN COMPUESTO DE ASFALTOS DESTILADOS MODIFICADOS CON ELASTÓMEROS. SU GRADO DE FLEXIBILIDAD SUPERA EL 2000%. ESTA MEMBRANA PRESENTA UNA GRAN FLEXIBILIDAD A TEMPERATURAS MENORES DE -20°C. LA RESISTENCIA AL CALOR SOBREPASA LOS 130°C. SU MEMBRANA DE REFUERZO ES POLIÉSTER DE 60 GRS/M2. QUE PROPORCIONA UNA GRAN RESISTENCIA A LOS ESFUERZOS MECÁNICOS Y ESTRUCTURALES. PARA SU MÁXIMA PROTECCIÓN. LA MEMBRANA CUENTA CON UN ACABADO SUPERIOR DE GRAVILLA COLOR TERRACOTA COMO ACABADO INFERIOR UNA PELÍCULA DE POLIPROPILENO PARA SU APLICACIÓN POR TERMO-FUSIÓN, POR MEDIO DE SOPLETE DE GAS, LOS TRASLAPES SE SELLARÁN HASTA HACER UNA SOLDADURA 100% IMPERMEABLE. GARANTÍA DE CINCO AÑOS.	ROLLO	20	\$ 1,149.42	\$ 22,988.40
25	2491041821	<b>RESANADOR MULTUSOS</b> PASTA PREMEZCLADA DE CONSISTENCIA CREMOSA Y SUAVE. FABRICADA A BASE DE VINILO ESPECIAL PARA SU USO SOBRE TABLEROS. BAJO ÍNDICE DE ENCOGIMIENTO RESISTENTE A AGRIETAMIENTOS, LIBRE DE ASBESTO. COLOR BLANCO ACABADO LISO. APLICACIÓN DE LA SEGUNDA CAPA. PRESENTACIÓN EN CUBETA CON 28 KILOGRAMOS. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES.	CUBETA	19	\$ 711.20	\$ 13,512.80
26	2491041824	<b>THINNER 1 LITRO</b> APARIENCIA, OLOR Y ESTADO FÍSICO GRAVEDAD ESPECIFICA (AGUA- 0.79 A 15.5 (AGUA=1) PUNTO DE EBULLICIÓN C: INICIAL: 98C FINAL: 105 DENSIDAD DE VAPOR: 4.8 (AIRE=1). VELOCIDAD DE EVAPORACIÓN: 0.1 (ACETATO DE BUTILO=1). PRESIÓN DE VAPOR: 0.3KPA A 20. TEMPERATURA DE INFLAMACIÓN: MÍNIMO 43 GRADOS CENTÍGRADOS. TEMPERATURA DE AUTO IGNICIÓN: 229 GRADOS	PIEZA	28	\$ 77.58	\$ 2,172.24







"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CB/008/2023</b>	
03	07	2023			

		CENTÍGRADOS. VISCOSIDAD: 1.14 CST A 25. LÍMITES DE EXPLOSIVIDAD: INFERIOR: 1% SUPERIOR: 13.3%. UMBRAL DE OLOR: 1PPM (5MG/M. SOLUBILIDAD: INSOLUBLE EN AGUA (0.01% A 25 C). SOLUBLE EN TODAS LAS PROPORCIONES EN LA MAYORÍA DE LOS SOLVENTES ORGÁNICOS. PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE 1 LITRO. ✓				
27	2491041871 ✓	<b>PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA MATE</b> ✓ PINTURA VINIL ACRÍLICA BASE AGUA EN ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES. COLOR: A ELECCIÓN DE LA UNIDAD USUARIA. ESPECIFICACIONES: VISCOSIDAD 100 A 110 KU A 25 GRADOS CENTÍGRADOS. TIEMPO DE SECADO AL TACTO 30 MINUTOS. PESO POR LITRO: 1.357 KILOGRAMOS EN PROMEDIO. CONTENIDO DE SOLIDOS: 50% PROMEDIO. LAVABILIDAD: MAYOR A 4000 CICLOS. APLICACIÓN: BROCHA, RODILLO O PULVERIZACIÓN. REDUCTOR: AGUA LIMPIA 10% DE REDUCTOR RECOMENDADO. RECUBRIMIENTO ECOLÓGICO. NO CONTIENE SOLVENTES. RENDIMIENTO: 14 METROS CUADRADOS POR LITRO. ESTABILIDAD EN ALMACENAMIENTO: 1 AÑO ALMACENADO EN ENVASE CERRADO. PRESENTACIÓN: CUBETA DE 19 LITROS. DURABILIDAD DE 7 AÑOS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCE-2019. GARANTÍA DE 12 MESES. ✓	CUBETA ✓	23 ✓	\$ 2,300.00 ✓	\$ 52,900.00 ✓
28	2491041904 ✓	<b>FELPA DE ESPUMA DE 8 PULGADAS</b> REPUESTO DE RODILLO MINIFELPA ESPUMA, PARA PINTURAS ACRÍLICAS Y VINÍLICAS, REUSABLES. MEDIDA DE 8 PULGADAS. ✓	PIEZA ✓	20 ✓	\$ 135.05 ✓	\$ 2,701.00 ✓
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$320,777.79</b>	
<b>IVA</b>					<b>\$51,324.45</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>\$372,102.24</b>	

**CANTIDAD TOTAL: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS 24/100 M.N.** ✓

<b>POR LA CONTRATANTE</b>	<b>POR EL PROVEEDOR</b>		
 <b>MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ</b> <b>COORDINADORA ADMINISTRATIVA</b>	 <b>KARINA URBINA ROSAS</b> <b>PERSONA FÍSICA</b>		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>			
DÍA	MES	AÑO	
05	07	2023	

✓



